MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO DE CONCEJO Nº 076-2016-MDJM

Jesús María, 21 de noviembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular Nº 007-CR-IV-CNP-2016, el Consejo Regional IV del Colegio de Nutricionistas del Perú, propone la celebración de un "Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Colegio de Nutricionistas del Perú - Consejo Regional IV, Lima y la Municipalidad de Jesús María";

Que, mediante Memorándum Nº 653-2016-MDJM/GM de fecha 17 de Octubre de 2016, la Gerencia Municipal solicita se someta a consideración del Concejo la propuesta, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con el sustento técnico de los informes de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización (Informe Nº 353-2016-MDJM/GDES/SGRSEyCO), la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo (Informe Nº 161-2016-MDJM-GDES/SGECT), la Subgerencia de Gestión Ambiental (Informe Nº 238-2016-MDJM-GDES/SGGA), la Subgerencia de Sanidad (Informe Nº 081-2016-MDJM-GDES/SGS) y de la responsable de los Programas del Vaso de Leche (PVL) y Complementación Alimentaria (PCA) (Informe Nº 018-2016-MDJM-GDES/PVL-PCA);

Que, asimismo la referida propuesta de Convenio cuenta con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil (Informe Nº 687-2016-MDJM/GAJyRC) de fecha 11 de octubre de 2016;

Que, mediante Dictamen N° 030-2016-MDJM-CAJ del 26 de octubre de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Colegio de Nutricionistas del Perú - Consejo Regional IV, Lima y la Municipalidad de Jesús María";

MUNICIPALIDAD Vº Bº ALCALDIA JESUS MARIA

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que corresponde al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el concejo municipal adoptó el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA · Secretario General ·

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Colegio de Nutricionistas del Perú - Consejo Regional IV, Lima y la Municipalidad de Jesús María", mismo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al Gerente Municipal la suscripción del respectivo Convenio y encargarle su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE